

PROVINCIA: **LUGO**MUNICIPIO: **QUIROGA**

11/2/75

ID: 1001

CARPETA-FICHA DEL MONTE://
DE ENCINEIRA //**COMUNIDAD PROPIETARIA**VECINOS DE ENCINEIRA (p²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	6.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
896

220

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES
EN MANO COMÚN
—
LUGO

En la ciudad de Lugo, a 7 de julio de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE ENCINEIRA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE ENCINEIRA", expediente N° 117/75, del ayuntamiento de Quiroga, promovido a Instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de diciembre de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE ENCINEIRA", designando como Instructor al Vocal D. José-Manuel Rozas Díaz.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de enero de 1976, se dictó providencia por la que se dá comienzo al expediente de clasificación N° 117/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de enero de 1976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE ENCINEIRA", de 896 has, sito en la parroquia de Encineira; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE ENCINEIRA"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativa al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de enero de 1976, se acordó recabar de la Administración Forestal certificación relativa a si el monte "DE ENCINEIRA" del ayuntamiento de Quiroga, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de enero de 1976, se dictó providencia, por la que se acuerda la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N° 15, correspondiente al día 20 de enero de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo, de 9 de febrero de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de enero de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE ENCINEIRA", no figura incluido dentro del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1960, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración

Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiendo se formulado la iniciación y tramitación del expediente, en su lugar, forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1963 y su Reglamento artículos 10 y 18.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común; b) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos, agrupados en aldeas, lugares o parroquias, y que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

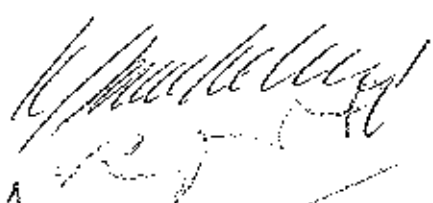
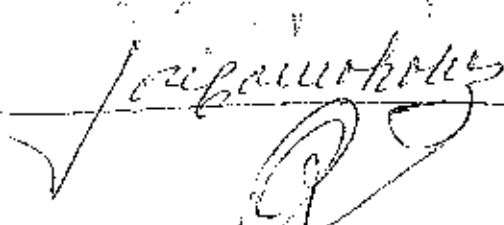
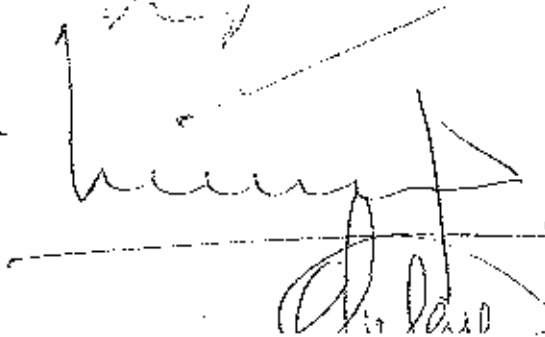
CONSIDERANDO.- Que el monte "DE ENCINEIRA", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue consorciado, asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE ENCINEIRA" como se describe, en el expediente 117/75, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Encineira, del ayuntamiento de Quiroga.

2º.- Que se remita certificación de la resolución de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de su apartado a) del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	50	6	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Indices

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de ENCINEIRA están situados en el extremo S. del término municipal de Quiroga, en la cuña que se adentra en la provincia de Orense hasta el río Bibey; forman término redondo en torno a los pueblos y fincas particulares de la parroquia, que queda abierto por el N. en el límite con el término vecinal de Anqueroiros.

Toda la parte del O. y S. está formada por lomas y vaguadas que bajan al río Bibey; la parte N.E. forma la cuenca primaria del arroyo de Sesmil que baja al río Sil frente a Montefurado.

El terreno es bastante accidentado, con fuertes pendientes en las bajadas al río Bibey y algo más suaves en el resto; las altitudes oscilan entre los 300 y 861 m.

Por el N. tienen acceso por caminos de servicio desde los pueblos de la parroquia, a la que llega una pista desde la presa de Montefurado. El extremo S. está cruzado cerca del río Bibey por

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	SO	6	1

Ref. Indio.

CLAVE DEL MONTE

3.1

la carretera nacional de Ponferrada a Orense.

3.2 SUPERFICIE.

896 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Monte de los antiguos vecinos de Balsada,
monte y término de Angueiros y monte de la
parroquia de Villanuz.

E.- Término municipal de Laroco (Orense).

S.- Rio Bibey y término municipal de Puebla de
Trives (Orense).

O.- Rio Bibey dividiendo con término municipal
de Puebla de Trives (Orense).

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término parroquial, com-
prendiendo todo el monte, las fincas particula-
res y los mismos pueblos de esta parroquia de En-
cineira, puede describirse empezando por el extre-
mo N.O. en el rio Bibey, de donde sube do O.E.
por la Loma de Lourido dividiendo con el monte

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	SO	6	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

del desaparecido pueblo de Balsada hasta Roca Rachada, donde ya entra el término de Anguaitos, con el que sigue hacia el E. subiendo hasta arriba de Penedo Furado, y bajando por Coutada, Val do Figo y Pousadoriro hasta Real, cerca del pueblo de Sesmil, de donde sube por el Arroyo de Real dividiendo con monte de la parroquia de Villenuiz hasta el límite con el municipio de Larcó (Orense). Por el E. sigue de N. a S. la mojenera entre provincias y municipios subiendo a Figueiro y bajando por una loma al río Bibey. Por el S. y O. divide con el término municipal de Puebla de Trives siguiendo al río Bibey aguas abajo, excepto en un corto tramo del extremo S. aguas arriba de Puente Bibey.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prog.*	N.º monte
LU	50	6	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

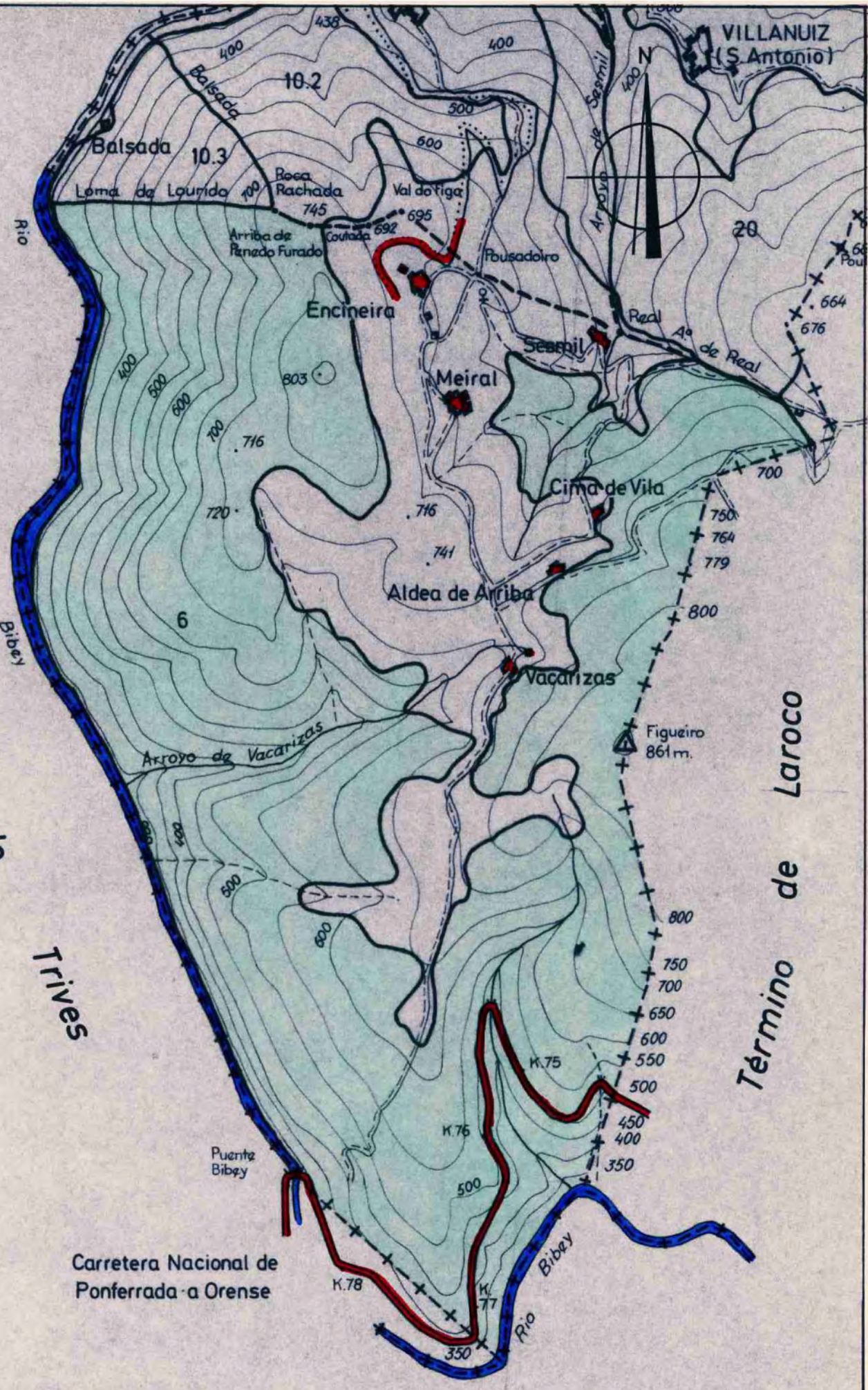
necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

Término de Puebla de Trives

Término de Laroco

Término de Manzaneda

LU 50 6 1



VILLANUZ (S. Antonio)

Balsada 10.3

10.2

Rosa Rachada

Val do Tigra

Arriba de Penedo Furado

Encineira

Pousadoiro

Meiral

Searpil

Cima de Vila

Aldea de Arriba

Vacarizas

Figueiro 861m.

Puente Bibay

Carretera Nacional de Ponferrada a Orense

K.78

Bibay

K.77

Rio Bibay

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR**

ANUNCIO do 4 de marzo de 2015, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Lugo, polo que se comunica aos posibles titulares de dereitos e intereses, o acordo adoptado por este xurado, relativo aos expedientes 22/76 e 117/75.

Na sesión realizada polo Xurado Provincial con data do 26 de febreiro de 2015, figura o acordo seguinte:

Monte de Angueiros (expediente 22/76), pertencente aos veciños do lugar de Angueiros, da parroquia de Montefurado, no municipio de Quiroga, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data do 14 de decembro de 1976, monte de Enciñeira (expediente 117/75), pertencente aos veciños da parroquia de Enciñeira, no municipio de Quiroga, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data do 7 de xullo de 1976. Con data do 5 de xuño de 2014, tivo entrada escrito asinado por José Ramón González Rodríguez, como enxeñeiro redactor, dando traslado dun acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio que tivo lugar o 28 de maio de 2014, perante o Xulgado de Paz de Quiroga; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, emite informe, con data do 15 de decembro de 2014, no que se especifica que non foi posible o levantamento da liña, e consecuentemente, a definición dos montes en gran parte da lonxitude definida, polo que só se procedeu a definir o novo perímetro na lonxitude entre os vértices codificados na proposta como P1 e P3, no tramo que lindan os montes veciñais; o resto da lonxitude non se puido considerar ao non existir monte nunha das partes. Tendo en conta o anterior o monte de Angueiros, queda cunha superficie de 162,55 hectáreas, e o monte de Enciñeira, cunha superficie de 923,91 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, acorda, aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos, coas matizacións que constan no informe técnico.

Descoñecendo o nome e enderezo dos posibles titulares de dereitos e intereses sobre os referidos montes, por medio do presente anuncio, e conforme o disposto no artigo 59.4

CVE-DOG: nlnqb9u9-pki0-vpb2-c123-4nj3j4qlb8w5



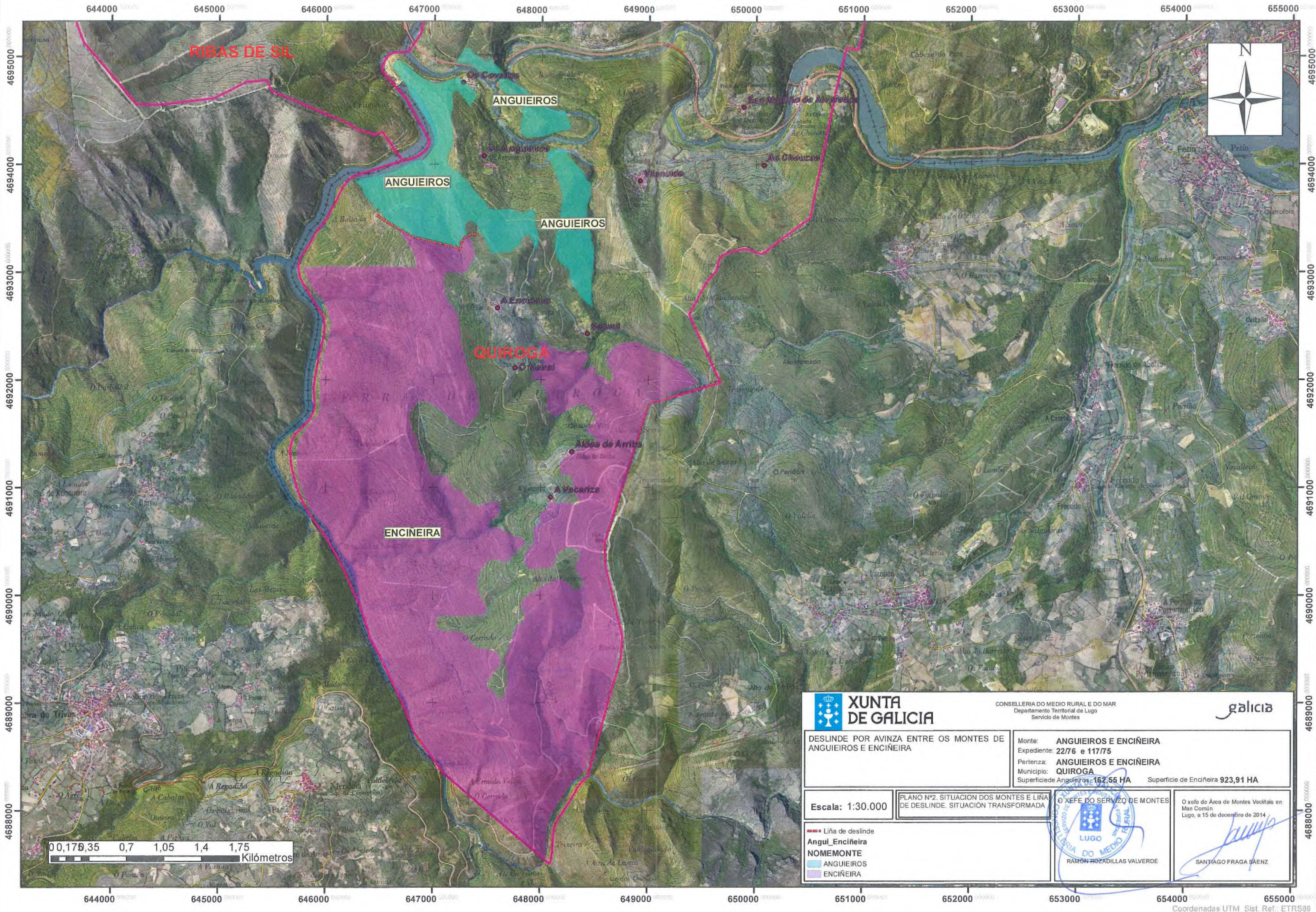
da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, ponse no seu coñecemento o devandito acordo.

Lugo, 4 de marzo de 2015

José Ramón Losada Fernández
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación de Montes
Veciñais en Man Común de Lugo

CVE-DOG: nlnqb9u9-pki0-vpb2-c123-4nj3j4qlb8w5





RIBAS DE SIL

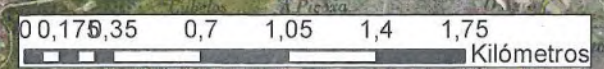
ANGUIEIROS

ANGUIEIROS

ANGUIEIROS

QUIROGA

ENCIÑEIRA



 XUNTA DE GALICIA		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR Departamento Territorial de Lugo Servizo de Montes			
DESLINDE POR AVINZA ENTRE OS MONTES DE ANGUIEIROS E ENCIÑEIRA					
Monte: ANGUIEIROS E ENCIÑEIRA		Expediente: 22/76 e 117/75			
Pertenza: ANGUIEIROS E ENCIÑEIRA		Municipio: QUIROGA			
Superficie de Angueiros: 162,55 HA		Superficie de Enciñeira: 923,91 HA			
Escala: 1:30.000		PLANO Nº2. SITUACION DOS MONTES E LÍNEA DE DESLINDE. SITUACIÓN TRANSFORMADA		O XEFE DO SERVIZO DE MONTES	
					
Angui_Enciñeira		NOME MONTES		RAMÓN ROZADILLAS VALVERDE	
ANGUIEIROS		ENCIÑEIRA		SANTIAGO FRAGA SÁENZ	